

Ciudad de México a, 17 de junio de 2021

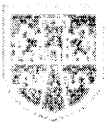
Oficio: SCG/UT/189/2021

Asunto: Adhesión al Acuerdo emitido por Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México

MTRO. JULIO CÉSAR BONILLA GUTIÉRREZ
COMISIONADO PRESIDENTE DEL INSTITUTO DE
TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN
PÚBLICA, PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES Y
RENDICIÓN DE CUENTAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO.
P R E S E N T E

Hago referencia al **“SEXAGÉSIMO SEGUNDO AVISO POR EL QUE SE DA A CONOCER EL COLOR DEL SEMÁFORO EPIDEMIOLÓGICO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, ASÍ COMO LAS MEDIDAS DE PROTECCIÓN A LA SALUD QUE DEBERÁN OBSERVARSE DERIVADO DE LA EMERGENCIA SANITARIA POR COVID-19”** emitido por la Jefa de Gobierno, Claudia Sheinbaum Pardo y publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el 11 de junio del 2021; en el cual se establece que el Comité de Monitoreo de la Ciudad de México, con base en los indicadores epidemiológicos de las autoridades sanitarias de los ámbitos federal y local, principalmente por los índices de ocupación hospitalaria y los casos sospechosos o confirmados de COVID-19 en la Ciudad de México, **se determinó que el color del Semáforo Epidemiológico en la Ciudad de México permanece en VERDE.**

Asimismo, hago de su conocimiento que esta que la Secretaría de la Contraloría General se da por enterada del **ACUERDO 0827/SO/09-06/2021**, correspondiente al **“ACUERDO POR EL QUE SE APRUEBA EL CALENDARIO DE REGRESO ESCALONADO, RESPECTO DE LOS PLAZOS Y TÉRMINOS DE LAS SOLICITUDES DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y DE ACCESO, RECTIFICACIÓN, CANCELACIÓN Y OPOSICIÓN DE DATOS PERSONALES, DERIVADO DEL CAMBIO DE COLOR DEL SEMÁFORO EPIDEMIOLÓGICO EN LA CAPITAL DEL PAÍS A VERDE POR LA CONTINGENCIA SANITARIA ORIGINADA POR EL COVID-19.”**, en el que se establece que atendiendo a los principios por los que deben regirse los procedimientos relativos al acceso a la información, de máxima publicidad, eficacia, antiformalidad, gratuidad, sencillez, prontitud, expedientes y libertad de información y congruencia con los preceptos 24, fracciones X y XII y 51, fracciones I y II, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, y 79, fracción IX, de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México; mismos que establecen que para el cumplimiento de los objetivos de dichas leyes, los sujetos obligados deberán atender los requerimientos, observaciones, recomendaciones y criterios atendiendo cabalmente las resoluciones y decisiones que emita, así como apoyarlo en el desempeño de sus funciones, las cuales consisten en vigilar en el ámbito de su competencia, el cumplimiento de las disposiciones en las materias de su competencia y garantizar que los sujetos obligados cumplan con los principios de constitucionalidad, legalidad, certeza, independencia, imparcialidad y objetividad en materia de transparencia, acceso a la información pública y protección de datos personales, y atendiendo al semáforo epidemiológico en la capital del país el cual cambio a **verde** y sobre todo para otorgar certeza a los sujetos obligados y público en general, se propone un calendario de reanudación de plazos y términos de forma gradual.



Para ello, se dispone que la reanudación de plazos y términos será de forma gradual conforme al número de solicitudes ingresadas por cada sujeto obligado de la capital del país, donde aquellos con menor cantidad serán a quienes les iniciará a correr plazos y términos a partir del veintiocho de junio del año en curso, y de manera sucesiva por medio de etapas, hasta llegar a aquellos con el mayor número de solicitudes, de este modo se contemplan catorce etapas para reanudar plazos y términos respecto a las solicitudes e información y derechos ARCO, de conformidad con el calendario.

Por todo lo anterior, y en atención al número de solicitudes con los que cuenta esta Secretaría de la Contraloría General me permito informarle que este sujeto obligado se **adhiera** a lo dispuesto en el Acuerdo emitido por Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, con el objeto dar cabal cumplimiento a principios por los que rige el derecho de acceso a la información.

Debido a lo anterior, solicito amablemente se tome en cuenta la presente adhesión para los efectos legales y administrativos a que haya lugar.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE

MARÍA ISABEL RAMÍREZ PANIAGUA
RESPONSABLE DE LA SUBDIRECCIÓN
DE UNIDAD DE TRANSPARENCIA

C.c.c.e.p: Arístides Rodrigo Guerrero García. Comisionado. Presente.
María del Carmen Nava Polina. Comisionada. Presente.
Laura Lizette Enríquez Rodríguez. Comisionada. Presente.
Marina Alicia San Martín Reboloso. Comisionada. Presente.
Andrés Israel Rodríguez Ramírez. Secretario Ejecutivo. Presente.
Hugo Erik Zertuche Guerrero. Secretario Técnico. Presente.
Yessica Paloma Báez. Directora de Asuntos jurídicos. Presente.
Hiriam Eduardo Pérez. Director de Tecnologías de Información. Presente.